



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0074-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 09 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°00130-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, de fecha 08 de abril del 2024, elevado por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental e Informe N°032-2024-SGDEYGA-MDC-Q/ATM-VHM, de fecha 05 de abril del 2024, elevado por la responsable del Área Técnica Municipal y Saneamiento Básico, quienes solicitan la aprobación del Plan de Capacitación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental dirigido a Hogares Rurales 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo higiene y salubridad de las viviendas escuelas y otros lugares públicos locales. 4.1) Administrar y reglamentar directamente por concesión del servicio de agua potable alcantarillado y desagüe cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural. 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, también es competencia de los gobiernos locales monitorear supervisar fiscalizar y brindar asistencia técnica y capacitar a las organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



rural a través de sus Áreas Técnicas Municipales de saneamiento en mérito a lo dispuesto en el artículo 117° del D.S. N° 19-2017- VIVIENDA, que aprueba el reglamento del D. Leg. N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento

Que, conforme al numeral 10.2 del artículo 10° del D.S. N°016-2021- Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural:

1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.
2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.
4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones, así como para la administración y operación de los servicios de saneamiento.

Que, de acuerdo al numeral 104.1 del Art. 104° del Decreto Supremo antes mencionado en el que indica que: La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las municipalidades competentes, la que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunales, siguiendo ese orden de prelación, en función a las condiciones establecidas en el artículo 104-A del presente Reglamento y la normativa sectorial.

Que, mediante Informe N°00130-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, el Ing, Edward D. Vela Ramírez, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 0049-2024-A-MDC/Q-C, se aprobó el POI del Área Técnica Municipal, con un presupuesto de S/. 131,000.00, por lo que realizando un análisis emite opinión favorable y solicita la aprobación del Plan de Capacitación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental dirigido a Hogares Rurales 2024 -Plan - EDUSA, y en cumplimiento de la Actividad 5006303 Educación Sanitaria Para Hogares Rurales, de desarrollara el Plan – EDUSA, dirigido a hogares rurales del distrito de Camanti, el cual tiene como objetivo principal fortalecer las competencias de los hogares rurales para la prestación, valorización económica

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de los servicios de saneamiento y la adopción de prácticas de higiene en el ámbito rural, y que de acuerdo a lo informado por la responsable de ATM, el Plan se ejecutara con el monto de S/. 10,127.50;

Que, con Informe N°032--2024-SGDEYGA-MDC-Q/ATM-VHM, La Ing. Vilma Huamán Meza, responsable del Área Técnica Municipal y Saneamiento Básico, de la Municipalidad quien solicita mediante acto resolutive se aprueba el Plan-EDUSA, indica que de acuerdo al POI 2024 de ATM, se establecido la Actividad: 5006303 "Educación Sanitaria Para Hogares Rurales" dentro del PP 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural -PNSR, y en cumplimiento del desarrollo de estas actividades se priorizo los centros poblados (San Miguel, Huacyumbre y Quincemil) en los cuales se realizara la intervención a través del Plan-EDUSA, con la intervención de sesenta familias y para la implementación de dicho plan se requiere el monto de S/. 10,127.00, por lo que es pertinente aprobar y emitir la Resolución.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL DIRIGIDO A HOGARES RURALES 2024 -"PLAN -EDUSA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución de Alcaldía al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a la responsable de ATM y demás áreas orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución l responsable del Portal de Transparencia Estándar, en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"